

CLAUSULADO ANEXO CONTRATO No. 20260578 DERIVADO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No SASI-IUB-001-2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 expedida en Soledad, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** y por la otra, **LOGISTICA FERRETERA S.A.S.**, sociedad identificada con número de NIT 900.236.553 -1, representada legalmente por PEDRO JOSE BAYONA ORTEGA, identificado con número de cédula 79452817 en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, en virtud del resultado obtenido en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-IUB-001-2026, CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB”**, conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, y la propuesta presentada, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA - IUB**

2) Especificaciones técnicas del objeto contractual **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**
Las partes e insumos eléctricos deben contar con certificación RETIE al igual, todas las lámparas y luminarias deben contar con la certificación RETILAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Láminas Icopor 1x1m 10mm	1	UND
2	Rollo de cinta foil X 20 M	1	UND
3	ALCOHOL ISOPROPILICO	1	GALON

	4	ASIENTO SANITARIO BASICO	1	UND
	5	BISAGRA OMEGA	1	UND
	6	Bomba de Condensado I 400L I Ecotank+ I 2.5L/1.2L I 220v	1	UND
	7	Breaker Monopolar de 15 A	1	UND
	8	Breaker Monopolar de 20 A	1	UND
	9	Breaker Monopolar de 30 A	1	UND
	10	Breaker Bipolar de 15 A	1	UND
	11	Breaker Bipolar de 20 A	1	UND
	12	Breaker Bipolar de 30 A	1	UND
	13	Breaker monofasico 20A	1	UND
	14	BRILLO FINO	1	UND
	15	Broca Lamina 3/16	1	UND
	16	Broca metalica 1/4	1	UND
	17	Broca metalica 3/8	1	UND
	18	Broca metalica 5/16	1	UND
	19	Broca pared 1/4	1	UND
	20	Broca pared 3/8	1	UND
	21	Broca pared 5/16	1	UND
	22	Brocha 2"	1	m
	23	Brocha 4"	1	UND
	24	BROCHAS 1"	1	UND
	25	BROCHAS 4"	1	UND
	26	Cable # 10 negro rollo x 100	1	UND
	27	Cable # 12 blanco rollo x 100	1	UND
	28	Cable # 12 negro rollo x 100	1	UND
	29	Cable # 12 verde rollo x 100	1	UND
	30	CABLE #12 EXCELENTE CALIDAD QUE CUMPLA CON LA NORMA RETIE - ROLLO X 100 M (verde)	1	ROLLO
	31	Cable convertidor USB a RS232 puerto serial db9	1	UND
	32	<u>CABLE ENCAUCHETADO 3x12 - METRO</u>	1	METRO
	33	Cable encauchetao 3X12	1	UND
	34	Cable HDMI X 10 m	1	UND

35	Caja de remaches pop 3/16 * 3/4 X 500 UND	1	CAJA
36	<u>CAJA ELECTRICA DE SOBREPONER 4 X 2</u>	1	UND
37	CAJAS EMT 1/2 4X2	1	UND
38	Canaleta plastica auto adhesiva	1	UND
39	CANDADO ALEMAN 800 70 mm YALE	1	UND
40	Candado Marino 30 mm	1	UND
41	CAPACITORES DE MARCHA 70 UF 450	1	UND
42	CERRADURA DE POMO ALCOBA METALICA	1	UND
43	CERRADURA POMO ALCOBA MADERA	1	UND
44	CERRADURA YALE EMBUTIR ELL 135 FONTANA	1	UND
45	CHAZOS PLASTICOS 1/4	1	UND
46	cilindro gas propano	1	UND
47	CINTA AISLANTEBDE COLOR NEGRO X 18M	1	UND
48	CINTA ANTIDESLIZANTE AMARILLA Y NEGRA 10 M X 50	1	UND
49	Cinta malla	1	UND
50	Cinta papel de 36 mm x 36 mts	1	UND
51	CLAVIJAS MACHO -	1	UND
52	Codo 90° 3/4 cobre para refrigeración	1	UND
53	Codos 90 grados 1/2 PVC ALTA PRESIÓN	1	galones
54	Codos de cobre 3/4 x unidad	1	UND
55	CONECTORES 1/2 EMT	1	UND
56	CUÑETE PINTURA VINILO TIPO 1 AZUL MEDITERRANEO	1	CUÑETE

57	Desincrustante x galon	1	GALÓN
58	Cuñete Emulsión asfáltica sika	1	CUÑETE
59	ESMALTE GRIS 3 EN 1 X GALÓN	1	GALÓN
60	ESPUMA EXPANSIVA POLIURETANO 300 ML	1	UND
61	ESTUCO ACRILICO EXTERIOR	1	CUÑETE
62	Falleba de pie galvanizada	1	UND
63	FILTRO SECADOR 3/8,SOLDABLE	1	UND
64	FIQUE	1	KG
65	GAFAS CLARAS DE SEGURIDAD	1	UND
66	GAS BUTANO PIPETA 16 ONZAS - PIPETA 16 ONZ	1	UND
67	Gas refrigerante R-22 cilindro 13.5 kilos	1	UND
68	Gas refrigerante R-410-cilindro 13.5 kilos	1	UND
69	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR DOBLE	1	GALONES
70	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLO	1	CUÑETE
71	GUANTES MULTIPLEX MULTIPROPOSITO	1	UND
72	Interruptor Doble	1	UND
73	Interruptor Sencillo	1	UND
74	LAMINA DE YESO CARTON	1	UND
75	lamina eternit #7	1	UND
76	LAMPARA DE TECHO PANEL S3 48W 30*120 LED	1	UND
77	LAMPARA EXTERIOR SOLAR LED ALUMBRADO PUBLICO 200 W + BRAZO	1	UND
78	lampara sobreponer redonda 24w	1	UND

	79	LAMPARAS DE EMPOTRAR REDONDA DE 18W	1	UND
	80	Lamparas hermeticas	1	UND
	81	Lamparas panel led sobreponer 60 x 60 48W	1	UND
	82	LIJA # 130	1	UND
	83	LIJA 120	1	UND
	84	LIJA 150	1	UND
	85	Limpiador PVC 1/8-	1	UND
	86	Llave de lavamanos	1	UND
	87	Llave jardinera	1	UND
	88	LLAVE LAVAMANOS PERILLA-CIERRE RÁPIDO,	1	UND
	89	LUBRICANTE SPRAY MULTIUSOS 382 ML DE	1	UND
	90	Manguera para riego Jardin 100 m	1	UND
	91	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE ALUMATO 3MM AUTOADHESIVO FOIL ALUMINIO 3"	1	UND
	92	PEGANTE PARA CAUCHO PL 285 X GALÓN	1	GALÓN
	93	PERFIL OMEGA	1	UND
	94	Perfil principal	1	UND
	95	PERNOS ANCLAJE DE 3/8 X3	1	UND
	96	Pintura esmalte color Blanca	1	UND
	97	PINTURA KORAZA AMARILLO TOSTADO	1	UND
	98	PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO	1	CUÑETE
	99	PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO ALMENDRA	1	CUÑETE
	100	PINTURA VINILO TIPO 1 BLANCO ARMONIA	1	CUÑETE
	101	PINTURA VINILO TIPO 1 GRIS NUBE	1	CUÑETE

10 2	Pistola calefateo	1	UND
10 3	POLARIZADO ESMERILADO X METRO ANCHO 120CM vinilo adhesivo vidrio esmerilado metro	1	MTS
10 4	Porta candado	1	UND
10 5	PROTECTORES DE VOLTAGE 220 VOLITIOS DE	1	UND
10 6	REFLECTOR LED EXTERIOR HERMÉTICO de 200w RETILAP RESISTENTE A LA INTEMPERIE YHUMEDAD	1	UND
10 7	REFLECTOR LED EXTERIOR HERMÉTICO de 100w RETILAP RESISTENTE A LA INTEMPERIE YHUMEDAD	1	UND
10 8	Regleta multitoma electrica	1	UND
10 9	REJILLA PARA SIFON 10 X 10	1	CUÑETE
11 0	Rodillo de felpa de 9"	1	UND
11 1	Rollo cable # 12 x 100 m	1	UND
11 2	SANITARIO AHORRADOR DE AGUA	1	UND
11 3	Sifón tipo acordeon lavamanos	1	metros
11 4	Sifón tipo acordeon lavaplatos	1	UND
11 5	SILICONA TRANSPARENTE	1	UND
11 6	socket lamparas	1	UND
11 7	Soldadura PVC 1/8	1	UND

11 8	switch flotador	1	UND
11 9	Tapones Rosca Interna 3/4	1	UND
12 0	THINER X GALÓN	1	GALÓN
12 1	<u>Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Aislado excelente calida</u>	1	UND
12 2	TORNILLO DRYWAL 1/4	1	UND
12 3	Totalizador 100 A	1	UND
12 4	Tuberia cobre flexible 1/2 ROLLOX15M	1	ROLLO
12 5	Tuberia cobre flexible 1/4 ROLLOX15M	1	ROLLO
12 6	Tuberia flexible cobre 3/4 ROLLOX15M	1	ROLLO
12 7	Tuberia flexible cobre 3/8 ROLLOX15M	1	ROLLO
12 8	Tuberia flexible para refrigeración de cobre 3/4	1	ROLLO
12 9	Tuberia flexible para refrigeración de cobre 3/8 ROLLOX15M	1	ROLLO
13 0	TUBO DE 2" agua presión tipo pesado	1	UND
13 1	TUBO EMT 1/2	1	UND
13 2	TUBO LED 9 W T8	1	UND
13 3	TUBO LED T8 DE 18W	1	UND
13 4	UNION SIMPLE DE 1/2 EMT	1	UND
13 5	UNIONES DE COBRE DE 7/8.	1	UND
13 6	Uniones simple 2" PVC ALTA PRESIÓN	1	UND

	13 7	VARILLAS SOLDAPLATA	1	UND
	13 8	YESO X 5 KL- BOLSA 5 KILOS	1	KILOS
TRANSPORTE: El contratista correrá con todos los costos de transporte de materiales e insumos a las sedes sin sobre costo a los precios unitarios ofertados.				
3) Valor del contrato y forma de pago	El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000), INCLUIDO IVA y todos los impuestos y cargos básicos que haya lugar. Parágrafo. Forma de Pago. La institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista mediante pagos parciales de acuerdo con el número de elementos requeridos y suministrados por el valor unitario ofertado, hasta sesenta días calendarios, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista. Las condiciones para lo anterior son las siguientes: Que el contrato se haya celebrado, perfeccionado y se hubiesen cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo, entre ellos, que se haya aprobado la garantía única de cumplimiento, y que además que se hayan cancelados los tributos a que haya lugar; Que se haya designado supervisor al contrato. Que se haya expedido el Registro Presupuestal. La entrega del mismo se hará conforme al PAA. El Supervisor del Contrato tendrá la responsabilidad de elaborar las respectivas actas de recibo de equipos, en los cuales se describen las cantidades y descripción de lo recibido. Con cada solicitud de pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral, cajas de compensación familiar, parafiscales, si a ello hay lugar.			
3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución será hasta el día 31 de diciembre de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.			
4) Obligaciones Del contratista:	Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:			

	1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato. 5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. 6. Asegurar la permanencia, en el sitio de entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato. 7. Garantizar la calidad de los productos y en caso de daño, reemplazar lo que sea necesario. 8. Entregar los bienes de acuerdo al plazo de ejecución del contrato. 9. Efectuar las entregas conforme a lo determinado por el supervisor del contrato 10. Suministrar los elementos debidamente armados en el espacio específico. 11. Cuando se entregan los pedidos estos deben venir acompañados de una remisión con los precios unitarios que se contrataron, esta remisión debe ser firmada por: supervisor del contrato y el funcionario responsable de almacén o a quien se designe para verificación de la entrega de pedidos. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Presentar factura de cobro con los soportes legales de pago de aportes parafiscales y planillas de pago del personal que presta el servicio. Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
5) Obligaciones del contratante	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.

	4. Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA
6) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	La institución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 260514 de 1/15/2026.
7) Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. f) Página 9 de 12 Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
8) Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
9) Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%)

	del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. Parágrafo: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
10) Terminación, Modificación, Interpretación Unilaterales y Caducidad	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
11) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.
12) Liquidación	El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.
13) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía N° SASI-IUB-001-2026 c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
15) Requisitos de	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal, y la aprobación de las garantías.

perfeccionamiento y ejecución:										
16) Estampillas	Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato									
17) Garantías:	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr></table>	AMPARO	VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
AMPARO	VALOR	VIGENCIA								
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.								
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.								
18) Indemnidad	INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.									
19). Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán									

	resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la Jurisdicción Administrativa
20) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Dirección. Calle 42 # 45-22.Sede Centro- Colsamiro Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico: contratacion@unibarranquilla.edu.co Barranquilla LOGISTICA FERRETERA S.A.S. ESTABLECIMIENTO BARRANQUILLA LOGISTICA FERRETERA BARRANQUILLA S.A.S. Dirección: Dirección comercial: CL 73 # VA 40 - 270 Teléfono: 3106590924 Correo electrónico: logfer@gmail.com Barranquilla
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad en Barranquilla.
22)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: Diana M. Ortega J. // Asesora externa Secretaria General
Revisó: Angela Hernandez // Asesora externa Secretaria General